INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
DATOS GENERALES DEL CONTRATO

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**003**	
Contrato N°	LP-001-2024.		
Nombre del Supervisor	ANGÉLICA MARIA PADILLA BARROS.		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	LICITACION PUBLICA		
Nombre del contratista	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO" **HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE**		
Identificación del contratista	NIT: 900129720-5 CC: 9.877.529		
Objeto del contrato	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE GALAPA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DISPUESTOS POR EL MEN.		
Plazo	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de setenta y siete (77) días del calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**2024.CEN.01.000643**	**Valor**	$ 889.235.424
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**2024.CEN.01.001117**	**Valor**	$ 889.235.424
Valor del contrato	Contrato Inicial: $ 889.235.424 Total: $ 889.235.424		
Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión**	**Fecha de reinicio**
26-07-2024	**06-12-2024**	**N/A**	**N/A**

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio		N/A		
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100088825	15-07-2024	06-12-2024
Anticipo		N/A		
Pago anticipado		N/A		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		N/A		
Salarios y prestaciones		N/A		

Powered by CamScanner

Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100024238	15-07-2024	06-12-2024
Otros				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial	$ 889.235.424
Valor Total del contrato	$ 889.235.424
Primer Pago Parcial	$197.490.518
Segundo Pago Parcial	$189.195.751
Tercer Pago parcial	$163.699.020
Valor Ejecutado del Contrato	$550.385.289
Valor por ejecutar	$338.850.135
Valor por pagar en el presente Informe	$163.699.020
No. Factura o Cuenta de Cobro	FVCV-7

EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el Tercer período parcial del contrato No LP-001-2024 de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
Para desarrollar y ejecutar los objetivos del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** No usar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento de objeto del mismo. **2.** Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato. **3.** Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. **4.** Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones solicitadas en el proceso de selección. En especial los dispuestos en el estudio previo. **5.** Integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia, siempre que cumplan con la idoneidad y experiencia para tal fin (Art. 4 de la Ley 2042 de 2020). **6.** Realizar las actividades de alistamiento y preparación que permitan dar inicio a la prestación del	**EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.** La ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Galapa – Atlántico se está desarrollando en dos instituciones educativas que son: I.E. Mundo Feliz e I.E. Villa Olímpica, ambas con diferentes números de raciones, además de diferentes grupos etarios beneficiaros por lo que nos permitiremos abordar una por una. **I.E. MUNDO FELIZ.** En la I.E. Mundo Feliz se benefician la totalidad de los grupos etarios, estos son: Grupo Etario A (Preescolar), B (Primero y segundo), C (Tercero, cuarto y quinto), D (Sexto, séptimo, octavo y noveno), y E (Decimo y undécimo), para un total de **1.221** raciones **diarias** modalidad **preparada en sitio.**

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
servicio en la totalidad de sedes el día previsto para el inicio de ejecución contractual. **7.** Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normativa sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente. **8.** EL CONTRATISTA deberá contar con los planes y programas establecidos por la Resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021, en el Anexo técnico Calidad e Inocuidad, los cuales deberán entregarse dentro del mes siguiente al inicio del contrato. **9.** Ajustar en caso de ser requerido por la Supervisión o Interventoría del Programa los siguientes documentos máximo en 3 días hábiles contados a partir de la solicitud, los planes y programas establecidos por la resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, en el Anexo técnico Calidad e Inocuidad. **10.** Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se solicite durante la operación del Programa. **11.** Elaborar el ciclo de menú a distribuir durante la ejecución del programa; el ciclo de menú debe contener con un mínimo de 20 días de acuerdo con las minutas patrón estipuladas por Secretaría De integración Socioeconómica del Municipio de Galapa, para cada uno de los grados estipulados. **12.** Dar estricto cumplimiento a las raciones, minutas patrón y a los ciclos de menús aprobados. Cualquier necesidad de modificación debe ser informada a más tardar el día anterior (antes de las 10:00 a.m.) a la fecha de hacerse efectivo en campo, con el objetivo de que sea previamente aprobada por parte de la supervisión o interventoría del programa. **13.** Asumir los costos asociados al suministro de las raciones cuando se presenten problemas por contingencias o emergencias en el Municipio de Galapa que afecten el normal desarrollo del programa de alimentación escolar. **14.** Realizar la entrega de suministros e insumos	**CONSTANCIA DE ENTREGA DE RACIONES DIARIAS (I.E. MUNDO FELIZ).** La supervisión que se hace a la entrega de raciones diarias está condicionada al recibido de satisfacción por parte de la rectora en la I.E. Mundo Feliz a través de un formato denominado ***"REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA COMEDOR"***, el cual es diligenciado por un docente coordinador con la información de asistencia de cada uno de los cursos del plantel educativo. Si bien es cierto que el mes de octubre trae veintidós **(22) días** calendario escolar, en la I.E. Mundo Feliz se ejecutaron dieciséis **(16) días** del Programa de Alimentación Escolar en el mes de octubre, por la semana de receso escolar establecida por el ministerio de educación a nivel nacional que fue desde del 7 al 11 de octubre del presente año, además el 15 del mismo mes y año no se prestó el servicio porque la institución tuvo una jornada corporativa, por consiguiente, no hubo jornada académica. **EJECUCION FINANCIERA (I.E. MUNDO FELIZ).** Según la supervisión, a la presente fecha se ejecutaron 16 días de servicio del Programa de Alimentación Escolar, entregando en total **16.322** raciones bajo la modalidad preparada en sitio en la I.E. Mundo Feliz, la cual da un valor total de **CIENTO VEINTUIN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($121.550.988)** **I.E. VILLA OLIMPICA.** En la I.E.T. Villa Olímpica se benefician dos grupos etarios, estos son: Grupo Etario A (Preescolar) y E (Decimo y undécimo), para un total de **316** raciones diarias modalidad preparada en sitio.

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
a los establecimientos educativos en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos de la Resolución 2505 de 2004, Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. **15.** En todo caso, los vehículos aportados deberán garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos/raciones a entregar en las instituciones educativas. **16.** Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos, en las cantidades requeridas que permitan cumplir con el gramaje neto a suministrar teniendo en cuenta la parte comestible de cada alimento, conforme a las características y condiciones de madurez y con las condiciones de inocuidad y de calidad exigidas. **17.** Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y fichas técnicas. **18.** Garantizar que todos los productos de alto riesgo en salud púbica cumplan con lo definido por el INVIMA. **19.** Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realice oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan respectivo. **20.** Ejecutar las acciones preventivas para el control de vectores y aplicar métodos químicos en caso de evidenciar infestaciones que puedan afectar la inocuidad de los alimentos, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto por la Autoridad sanitaria competente. **21.** Permitir el ingreso de la entidad territorial de salud, supervisión, interventoría, a las Bodegas y/o Comedores para hacer el muestreo microbiológico de alimentos. La supervisión o Interventoría solicitarán el acompañamiento del Operador. **22.** En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. **23.** Acatar las directrices del supervisor y/o interventoría del contrato en caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales u olas invernales que impidan o afecten el normal desarrollo de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnico-Administrativos del PAE. **24.** Atender las visitas realizadas por el Ministerio de Educación, de Salud, la Supervisión o Interventoría y demás entes de control que requieran realizar verificación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo de manera oportuna las solicitudes o	**CONSTANCIA DE ENTREGA DE RACIONES DIARIAS (I.E. VILLA OLIMPICA).** La supervisión que se hace a la entrega de raciones diarias está condicionada al recibido de satisfacción que se maneja en la I.E.T Villa Olímpica, denominado ***"FORMATO DE REGISTRO DE ENTREGA DE RACIONES DIARIAS"***, el cual es firmado por el rector del plantel educativo, que a su vez da fe de las raciones entregadas diariamente. Si bien es cierto que el mes de octubre trae veintidós **(22) días** calendario escolar. En la I.E.T Villa Olímpica se ejecutaron diecisiete (17) días del Programa de Alimentación Escolar en el mes de octubre debido a que desde el 7 y hasta el 11 de octubre del presente año se llevó a cabo la semana de receso escolar. **EJECUCION FINANCIERA (VILLA OLIMPICA).** Según la supervisión, a la presente fecha se ejecutaron diecisiete (17) días de servicio del Programa de Alimentación Escolar, entregando en total **5.372** raciones bajo la modalidad preparada en sitio en la I.E. Villa Olímpica, la cual da un valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L ($42.148.032)** **OBLIGACIONES CONTRACTUALES.** ***Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones solicitadas en el proceso de selección.*** *Una vez revisada la plataforma SECOP II, se evidencia que, CODESCO cumplió a cabalidad con el personal mínimo requerido por el municipio de Galapa, es decir: Coordinador, Nutricionista, Auxiliar de bodegas y*

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
requerimientos del funcionario que realiza la visita y garantizando la entrega de información (Soportes, facturas, documentación del personal, contratos), en el alcance del contrato ejecutado. **25.** Dar respuesta oportuna y verificable máximo a los 5 (cinco) días hábiles a partir del recibo de los requerimientos y/o solicitudes realizadas por los entes de control, Interventoría, Supervisión, MEN y demás actores que participen en el PAE. **26.** Mantener en la sede administrativa del Operador en medio físico o magnético los documentos por cada manipulador de alimentos, la cual debe contener los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y los contratos. Copia física de estos documentos debe estar disponible en el restaurante escolar de cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos. **27.** Informar a la entidad los cambios de personal administrativo presentado, con la debida justificación y asegurar que éstos cumplan con el perfil requerido. Estos cambios se deben informar de manera inmediata y se deben presentar las hojas de vida a la entidad para la respectiva aprobación. **28.** Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar. **29.** Entregar en el Informe para pago a la supervisión o Interventoría la relación de raciones no entregadas y los recursos no ejecutados por este concepto a través de un consolidado, con la respectiva justificación por la cual se presentó la inejecución. **30.** Participar en las mesas públicas y comités de alimentación escolar a los que cite el municipio de Galapa o el Departamento del Atlántico o la supervisión y/o Interventoría. **31.** Entregar mensualmente a la supervisión o interventoría del programa los análisis microbiológicos realizados por el Proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como parte del análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. **32.** Presentar informe ejecutivo técnico, financiero y administrativo por cada periodo de pago o en el momento que se requiera. **33.** Hacer entrega al supervisor y/o Interventoría del contrato, los informes requeridos para la liquidación del mismo. **34.** Apoyar en la gestión para la expedición de los conceptos sanitarios de los comedores escolares de las Instituciones Educativas. **35.** Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, atendiendo a lo establecido en la resolución No. 00335	*Manipuladores de alimentos. Se revisaron las hojas de vida del talento humano y se constató que cumplen con el perfil solicitado y son idóneos para el cargo.* ***Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normativa sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.*** *Al verificar la plataforma SECOP II, se constató que existe un contrato de arrendamiento de la Ofi-bodega 02 del Centro Logístico Stock Caribe, la cual consta de 100 m2, y está ubicada en el KM 1 Vía La Cordialidad.* *Igualmente, con la visita realizada a la bodega, se evidencio que cumple a cabalidad con los equipos necesarios y requerimientos logísticos para su operatividad, se constata que se utiliza para almacenar insumos, materias primas y víveres propios del PAE.* ***Informar a la entidad los cambios de personal administrativo presentado, con la debida justificación y asegurar que éstos cumplan con el perfil requerido. Estos cambios se deben informar de manera inmediata y se deben presentar las hojas de vida a la entidad para la respectiva aprobación.*** *Durante el tercer mes de ejecución no hubo cambios en el personal contratado para la ejecución del programa.*

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos y en un mínimo del 30% del total facturado mensualmente, en concordancia con la Ley 2046 de 2020, Decreto 248 de 2021 y en un 1% si el operador asumió el compromiso al momento de la presentación en este proceso de selección, atendiendo a lo establecido en la resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos. **36.** En cada sede educativa, publicar los siguientes documentos, los cuales deben estar en un lugar visible (Comedores Escolares), de un color y tamaño pertinente que permita su lectura y de fácil acceso a la comunidad educativa: - FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN DEL PAE: debe cumplir con las especificaciones de diseño establecidas por la UApA y contener como mínimo la identificación de la Entidad Territorial y de la sede educativa, número de cupos asignados conforme al tipo de complemento entregado, modalidad de suministro, fecha de inicio de atención, número de contrato, nombre o razón social del Operador PAE, canales de atención al ciudadano de la Secretaría de la Secretaría de Integración Socioeconómica. - PUBLICACIÓN DECICLOS DE MENÚS: Debe publicarse la totalidad de ciclos de menús. **37.** Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de forma mensual o quincenal según la necesidad del servicio. **38.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, los lineamientos en la Resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. d) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Liderar la planeación y ejecución del contrato, permitiendo así el seguimiento y el correcto desarrollo de este. 3. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. 4. Suministrar a EL CONTRATISTA en forma oportuna la información requerida, así como todos aquellos documentos e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. 8. 8. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección	***Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.*** *Una vez verificado el informe y realizadas las visitas, se identificó que CODESCO cumplió a cabalidad con esta obligación en ambas sedes en este mes de operación.* ***En cada sede educativa, publicar ficha técnica con toda la información del programa y el ciclo de menú, los cuales deben estar en un lugar visible (Comedores Escolares), de un color y tamaño pertinente que permita su lectura y de fácil acceso a la comunidad educativa.*** *Una vez verificado el informe y realizadas las visitas, se identificó que CODESCO cumplió a cabalidad con esta obligación en ambas sedes en este mes de operación.* ***Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de forma mensual o quincenal según la necesidad del servicio.*** *Una vez realizada la visita se verifica que CODESCO cumple con la obligación a cabalidad.* ***Realizar la entrega de suministros e insumos a los establecimientos educativos en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos de la Resolución 2505 de 2004, Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.*** *Una vez revisado el SECOP II se verificó que existen contratos de arrendamientos de vehículos que cumplen con la documentación reglamentaria para el transporte de los alimentos a las IES.*

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. CLÁUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual contenidas en los documentos previos, hacen parte integral del Contrato Electrónico y de su Anexo de Condiciones Contractuales. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo o en las Especificaciones Técnicas descritas en el numeral de la referencia, deberá generarse a solicitud de parte de la Secretaria solicitante la expedición de un OTROSI (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el Contrato Electrónico como para su Anexo de Condiciones Contractuales.	***Dotación de uniforme y EPP.*** *En las visitas, se verificó que las manipuladoras de alimentos vinculados al proceso cuentan con la dotación apta y completa para desarrollar la labor, esta consta de: blusa, pantalón, delantal y gorro blancos elaborados en tela antifluido y calzado blanco antideslizante. Adicionales a los EPP mencionados anteriormente, diario se hace entrega de tapaboca y cofia desechable como medida de protección y prevención de las ETA cumpliendo con las BPM y BPH.* ***Entrega de equipo y menaje.*** *Una vez realizada la visita se verifica que los comedores cumplen a cabalidad con los equipos y el menaje requeridos.*

ANGÉLICA MARÍA PADILLA BARROS quien actúa en nombre y representación del Municipio de Galapa, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, por lo cual se **AUTORIZA EL TERCER PAGO PARCIAL.**

ANGÉLICA MARÍA PADILLA BARROS
SUPERVISOR

Powered by CamScanner